



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

24 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdoba

AÑO CVIII

Managua, Viernes 20 de Febrero de 2004

No.36

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Redes de
Solidaridad Nicaragua (ARESONI).....897

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 08-2004.....901

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Continuación Norma Técnica Obligatoria
Nicaragüense de Agricultura Ecológica.....902

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....910

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....920
Guardador Ad-Litem.....920

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDAD NICARAGUA (ARESONI)

Reg. No. 02201 – M. 981987 – Valor C\$ 1,125.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA.** Que bajo el número dos mil seiscientos ochenta y nueve (2689), del folio número siete mil cuatrocientos ochenta y tres, al folio número siete mil cuatrocientos noventa y tres, Tomo V, Libro Séptimo que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDAD NICARAGUA” (ARESONI).** Conforme autorización de Resolución del día doce de febrero del año dos mil cuatro. Dado en la ciudad de Managua, el día doce de febrero del año dos mil cuatro. Deberán publicar en La Gaceta, los estatutos que se encuentran en la escritura número cuarenta (40), autenticada por el Lic. Pablo Antonio Fuentes, con fecha diez de febrero del año dos mil cuatro. Martha Díaz de Guerrero, Directora.

ESTATUTOS ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD NICARAGUA. CAPITULO I. Del ordenamiento constitutivo y finalidades ARTICULO 1.- La Asociación Redes de Solidaridad Nicaragua (ARESONI) es una asociación civil, sin ánimo de lucro, con personalidad, patrimonio y gobierno autónomo, apartidista, organizada conforme a la legislación de la República de Nicaragua. ARTICULO 2.- Esta asociación se registrará por los presentes Estatutos, por los Reglamentos de orden interno, por las disposiciones y resoluciones emanadas por las autoridades competentes y supletoriamente por las leyes civiles de la República. ARTICULO 3.- Esta Asociación, a través de cada uno/ a de sus miembros se propone como objetivos: a) Impulsar el desarrollo integral de las personas más desfavorecidas, por medio de la promoción de la educación, la salud, la cultura y la promoción y generación de empleo para los sectores más vulnerables en la búsqueda de la superación económica, defendiendo los derechos humanos y la vida. b) Contribuir, a

través del desarrollo económico y social, a elevar el nivel de vida de las personas más desfavorecidas y especialmente de los habitantes de Nueva Vida, en Ciudad Sandino, del Departamento de Managua, mejorar las condiciones ambientales, humanas y sociales de los mismos, priorizando la salud y la educación. c) Impulsar y facilitar el desarrollo en lo concerniente a la mejora de la vivienda, a la agricultura, a la ganadería, comercio, servicios, artesanía etcétera, a través de diversas formas de organización, potenciando formas económicas de carácter solidario y alternativo por medio de la micro empresa y la asociación comunitaria y privilegiando la conservación, desarrollo y mejoramiento del medio ambiente. En concreto, se potenciará el desarrollo de las micro empresas “Bloquera Redes de Solidaridad”, “Panadería Redes de Solidaridad”, “Comedores Populares”, “Miscelánea Redes de Solidaridad” así como la cría de chanchos, el cultivo de productos tradicionales y transformación agropecuaria., d) Impulsar, facilitar y apoyar la creación y sostenimiento de centros educativos y capacitación para el desarrollo del conocimiento básico, técnico, intelectual y profesional y en concreto del “Centro escolar Redes de Solidaridad” e) Impulsar y facilitar el acceso a la atención médica y psicológica a los grupos de escasos recursos, privilegiando la atención integral a la mujer, la niñez, tercera edad, discapacitados/as y adolescentes, potenciando en este sentido el “Dispensario y farmacia Redes de Solidaridad”. f) Desarrollar progresivamente un Plan de Intervención Comunitaria, con el fin de mejorar la calidad de vida de toda la población, y especialmente de los colectivos más desfavorecidos: Ofreciendo a las mujeres víctimas de malos tratos grupos de autoapoyo, atención psicológica, social, jurídica etc. Así como formar a grupos de mujeres promotoras que intervengan en el trabajo de campo, brindando una primera atención a mujeres y niños/as víctimas de violencia y abandono, que detecten casos en el terreno. Programa integral con adolescentes: atención a consumidores de drogas y adolescentes en proceso de descomposición familiar-social, y creación de alternativas en la utilización del tiempo libre. Prevención de violencia juvenil y consumos de droga, prevención de embarazos no deseados. Formación de líderes para intervenir con sus iguales, etc. Programa de familia e infancia, en el que se prevenga la violencia, se atiendan las problemáticas socio-familiares, se ordene los roles en la familia, se impliquen los padres y madres en la escuela, en la comunidad y formándose para educar a sus hijos e hijas. Facilitar la escolarización de los/as menores más desfavorecidos/as, gestionando sus dificultades y responsabilidad familiar al respecto. Así como facilitar continuidad a su escolarización, y alternativas para evitar la vagancia. Detección, atención, orientación, seguimiento o derivación de las problemáticas existentes. Así como prevención de las que se puedan reducir, e integración de las personas que necesitan reincorporarse a la sociedad. Potenciar el trabajo en redes, y a nivel comunitario, sin descuidar los niveles individuales y grupales en todos los colectivos desfavorecidos que requieren apoyo profesional. Atender las diferentes situaciones, carencias y problemáticas de los diferentes colectivos con más necesidad económica, de apoyo etc. (discapacitados/as, personas mayores,

delincuentes, etc.) g) Brindar asistencia técnico jurídica a las personas de escasos recursos económicos, en la defensa de sus derechos, potenciando el “Servicio de asistencia jurídica Redes de Solidaridad” así como los convenios que a estos efectos pueda llevarse a cabo con personas e instituciones. h) Impulsar la promoción del campesinado y de los pequeños productores campesinos, potenciando los convenios que pudieran establecerse con ellos o sus asociaciones u organizaciones, así como las redes de economía solidaria. i) Gestionar créditos y fondos revolventes que potencien la creación de pequeñas empresas familiares y faciliten la iniciativa privada. En este sentido, se gestionará el “Fondo de Crédito Rotativo Redes de Solidaridad” y se potenciará la creación de todos aquellos fondos revolventes que permitan el mejor cumplimiento de este objetivo. j) Realizar campañas de sensibilización, utilizando cuantos medios se estimen necesarios y en concreto los medios de comunicación y las nuevas tecnologías, editando materiales, realizando publicaciones, videos, llevando a cabo programas de radio o interviniendo en ellos, editando revistas, boletines y cuantas publicaciones se estimen oportunas para el cumplimiento del presente objetivo. ARTICULO 4.- Esta Asociación, en desarrollo de sus objetivos, puede realizar o celebrar toda clase de actos y contratos, tales como la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, la constitución de prendas e hipotecas sobre ellos, la recepción de dinero en préstamos o como donación o legado, de personas u organizaciones, privadas, públicas, nacionales o extranjeras, la celebración de contratos de trabajo, prestación de servicios o administración de fondos, celebración de todo tipo de contratos mercantiles y civiles y las demás operaciones necesarias para el logro de los objetivos propuestos. CAPITULO II. Domicilio y duración. ARTICULO 5.- El domicilio legal de la Asociación Redes de Solidaridad Nicaragua es el Municipio de Ciudad Sandino, de Managua, República de Nicaragua, pudiendo dicha Asociación establecer sedes en cualquier otra ciudad del territorio nacional, por resolución de sus órganos competentes. ARTICULO 6.- La Asociación tendrá una duración indefinida, que para efectos jurídicos comenzará a correr desde el momento de la firma de su acto constitutivo, sin perjuicio de su reconocimiento legal posterior por las autoridades competentes del país. CAPITULO III. Del Patrimonio. ARTICULO 7.- El patrimonio de la Asociación lo constituyen las aportaciones que en el acto constitutivo hacen los/as socios/as fundadores/as que ascienden a 25.000 C\$. Además, el patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera a cualquier título. b) Las aportaciones de sus asociados/as. c) Las ayudas, donaciones o aportaciones que pudiera percibir de personas naturales o jurídicas, instituciones nacionales, extranjeras, públicas o privadas. d) Los fondos bancarios. e) Todo lo que esté a disposición de la Asociación. ARTICULO 8.- La Junta Directiva será responsable y garante de que el patrimonio de la Asociación y los ingresos que se generen por sus actividades sean destinados exclusivamente a su sostenimiento y desarrollo, sin que pueda hacerse distribución del presupuesto o asignación de alguna parte del haber a fines distintos de los propuestos y consignados en el artículo 3 de estos Estatutos y determinará la mejor forma en que dicho patrimonio sea manejado. CAPITULO IV. De los

miembros. ARTICULO 9.- La Asociación reconoce tres categorías de miembros: a) Fundadores y/o fundadoras. b) Activos y activas. c) Honorarios y honorarias. Los miembros Fundadores son los que suscriben como otorgantes la escritura de constitución de la Asociación. Los/as miembros activos/as serán todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que soliciten su afiliación a la Asociación y sean admitidos por la Asamblea. Miembros honorarios serán todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que se identifiquen con los fines de la Asociación y que por su contribución al logro de los mismos, se hacen acreedores/as a ser calificados/as con esa distinción por la Asamblea General. El procedimiento de admisión se regulará en el correspondiente Reglamento de desarrollo. ARTICULO 10.- Son derechos y obligaciones de los/as miembros: a) Cumplir con los Estatutos de la asociación, lo mismo que con las resoluciones y acuerdos que se adopten por sus órganos competentes, impulsando y ejecutando las actividades específicas, contribuyendo y participando en la realización del objeto social. b) Asistir a las Asambleas Generales de la Asociación y participar en los debates y discusiones de las mismas y votar. c) Elegir y ser elegidos/as para los cargos de la Asociación. d) Cumplir con diligencia los cargos o comisiones que le fueran encomendados por la Asociación. e) Todos los demás derechos y deberes que surjan en razón del vínculo que ostenten con la Asociación, de la aplicación de estos estatutos y de los acuerdos que en aquella se vayan adoptando y de los reglamentos de orden interno y de desarrollo que la propia Asociación dicte. Los miembros honorarios solo tendrán voz pero no derecho de voto. ARTICULO 11.- La calidad de miembro se pierde por: a) Muerte. b) Renuncia. c) Expulsión. ARTICULO 12.- Son causales de expulsión: a) La violación reiterada de las disposiciones estatutarias y reglamentarias. b) Haber sido condenado/a en juicio penal por delito contra la propiedad y contra la integridad física de las personas. c) La utilización indebida de los bienes, recursos y relaciones de la Asociación, sin perjuicio de las acciones judiciales que se puedan entablar en su contra. d) Denigrar, privada o públicamente, a la Asociación. e) Usar la información confidencial de la asociación para fines no autorizados. El procedimiento de expulsión se regulará en el Reglamento de Orden interno que desarrolla estos Estatutos. CAPITULO V. De los Organos de Dirección. ARTICULO 13.- La Asociación tendrá los siguientes órganos de dirección: la Asamblea General y la Junta Directiva. La Asamblea General estará integrada por todos los miembros de la Asociación y se constituirá por la reunión de estos. La Junta Directiva estará integrada de la siguiente forma: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, y tres Vocales. Todos los cargos serán electos para un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos por iguales periodos. Para cubrir las vacantes que se produzcan en la Junta, el/la Presidente/a propondrá dos candidatos/as y el resto de los miembros de la misma otros/as dos, debiéndose elegir la Asamblea General uno/a de ellos/as. Los/as miembros de la Junta Directiva no percibirán salario alguno por el hecho de formar parte de la misma. No obstante, si cualquiera de ellos/as desarrollase un trabajo profesional en relación con los proyectos que la Asociación desarrolla para

el cumplimiento de los objetivos, se considerará compatible la percepción de un salario por tal concepto. ARTICULO 14.- Corresponde a la Asamblea General de miembros, ser el máximo órgano de dirección y decisión de la Asociación, a la cual corresponde resolver todos los asuntos que estos Estatutos le encomienden. ARTICULO 15.- Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se realizarán anualmente y las Extraordinarias cada vez que la Junta Directiva así lo acuerde, o que por lo menos el 75% de los/as miembros así lo soliciten por escrito, indicando el objetivo de la misma. ARTICULO 16.- En la primera convocatoria, el quórum de la Asamblea se integrará por la mitad más uno de los/as miembros. En segunda convocatoria, el quórum se integrará por la mitad más uno de los/as presentes siempre y cuando estén presentes el 40% de los miembros de la Asociación. Las citatorias a la reunión deberán hacerse por escrito y por lo menos con tres días hábiles de anticipación por medio del correo ordinario, por fax, por medio de notificación personal, por telefonograma, por telegrama y por correo electrónico. Si no se consiguiera el quórum suficiente para que la Asamblea delibere, se convocará a una nueva reunión que debe realizarse con un intervalo no menor de quince días respecto de la anterior y deliberará y decidirá válidamente con el 30% del total de los miembros presentes. ARTICULO 17.- Toda reunión de Asamblea General será convocada por el/la Presidente/a de la Asociación, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de celebración. La convocatoria se hará por esquelas firmadas por el/la Secretario/a que se harán llegar a cada uno/a de los miembros. La convocatoria se realizará por medio del correo ordinario, por fax, por medio de notificación personal, por telefonograma, por telegrama y por correo electrónico. ARTICULO 18.- La Asamblea General será presidida por el/la Presidente/a. Los acuerdos y resoluciones se adoptarán por la mitad más uno/a de los/as afiliados/as o sus delegados/as. —ARTICULO 19.- De las deliberaciones y acuerdos de la Asamblea General, deberá dejarse constancia en un libro especial de actas que llevará el Secretario/a. Las actas serán firmadas por los miembros de la Junta Directiva. ARTICULO 20.- Son funciones y atribuciones de la Asamblea General las que se deriven de su carácter de órgano rector y especialmente las siguientes: a) Señalar los criterios de acción de la Asociación, conforme a los objetivos trazados en los presentes estatutos. b) Elegir a la Junta Directiva. c) Aprobar los planes y programas de la Asociación. d) Aprobar la vinculación con organismos nacionales e internacionales que persigan iguales o parecidos fines que la Asociación o que puedan cooperar a que la misma los cumpla. e) Aprobar la apertura de nuevas sedes. f) Reformar los Estatutos de la Asociación. g) Autorizar el presupuesto global de la Asociación. h) Disponer de los bienes de la Asociación en caso de disolución. i) Autorizar la incorporación de nuevos miembros a la Asociación. ARTICULO 21.- La Junta Directiva ejercerá sus atribuciones como órgano ejecutivo, de acuerdo con las orientaciones de la Asamblea, quedando a cargo del mantenimiento de la unidad y de la coordinación de actividades. La Junta Directiva sesionará cuatro veces al año por lo menos, y extraordinariamente por convocatoria del Presidente/a o de tres de sus miembros. La Junta Directiva, cuando considere necesario podrá invitar a sus reuniones a personas especialistas que puedan ilustrar sobre

algunas situaciones en particular a los miembros. La Junta Directiva, cuando lo considere necesario, podrá contratar un/a Secretario/a Ejecutivo/a y le designará las funciones que estime convenientes. Asimismo podrá contratar un equipo ejecutivo, si lo estimase oportuno. ARTICULO 22.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Aprobar el presupuesto de la Asociación, su vigencia e integración. b) Aprobar los gastos e inversiones superiores al 10% del presupuesto anual destinado a tal fin. c) Aprobar el establecimiento de relaciones y convenios con otros organismos. d) Aprobar los Reglamentos de desarrollo del presente Estatuto y los de orden interno que se estimen necesarios. e) Conceptuar sobre la viabilidad de la apertura de otras sedes y/o equipos de trabajo específicos. f) Dirigir por sí misma o por delegación los proyectos que decida realizar y coordinar los planes y programas que apruebe la Asamblea General. g) Decidir acerca de las relaciones o convenios interinstitucionales que desee establecer con entidades públicas o privadas que tengan fines similares a los de la Asociación. h) Velar porque la ejecución de las actividades no previstas que deban ser realizadas por la Asociación obedezcan a las líneas de acción trazadas por la Asamblea. i) Llevar a cabo las contrataciones que estime oportunas. El Reglamento de desarrollo de los presentes Estatutos, determinará los perfiles, procedimientos y demás requisitos a seguir. j) Todas aquellas gestiones que se estimen necesarias para el mejor desarrollo de los objetivos de la Asociación. ARTICULO 23.- Son atribuciones del Presidente/a: a) Representar a la Asociación con carácter de Apoderado/a Generalísimo/a, aunque para comprar, vender, donar o hipotecar bienes muebles o inmuebles de la Asociación, necesitará de autorización escrita de cinco miembros de la Junta Directiva. Respecto de los bienes muebles, la anterior autorización será preceptiva siempre que el monto de la operación supere los 30,000 C\$. Esta cantidad se actualizará anualmente según la devaluación que sufra la moneda nacional. b) Presidir todas las sesiones de la Asamblea General y Junta Directiva. c) Otorgar poderes, previa autorización de cinco miembros de la Junta Directiva. d) Coordinar todo el trabajo de la Junta Directiva. ARTICULO 24.- Son atribuciones del Vicepresidente: a) Sustituir al/a Presidente/a en caso de ausencia absoluta o temporal. b) Realizar todas aquellas funciones que el/la Presidente/a o la Junta Directiva le deleguen. ARTICULO 25.- Son atribuciones del Tesorero: a) Manejar las cuentas de ingresos y egresos de la Asociación, así como el conocimiento directo e inmediato del estado presupuestal de la misma. b) Preparar informes semestrales sobre el estado financiero de la Asociación y presentarlos para su aprobación a la Junta Directiva e informes anuales a la Asamblea General. c) Levantar el inventario de los bienes y recursos. d) Llevar el control físico de comprobantes de egresos e ingresos. e) Elaborar el proyecto de presupuesto de rentas y gastos que deberá presentar a la Asamblea anualmente para su aprobación. ARTICULO 26.- Son atribuciones del Secretario/a: a) Llevar los Libros y Actas de la Asociación y responsabilizarse del archivo, de la correspondencia y de los documentos de la Asociación. b) Convocar por escrito a las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. c) Dirigir las reuniones de la Asamblea.

d) Presentar a la Asamblea informes de las actividades de la Asociación. e) Librar certificaciones de las Actas de sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. ARTICULO 27.- Son atribuciones de los Vocales: a) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva a excepción del Presidente/a, en el caso de falta de alguno de ellos/as, sujetándose a las facultades o atribuciones señaladas por la propia Junta Directiva. b) Realizar las funciones concretas que le encargue la Junta Directiva o el/la Presidente/a de la Asociación. CAPITULO VI. Disolución y liquidación. ARTICULO 28.- Es competencia exclusiva de la Asamblea General acordar la disolución de la Asociación cuando ha sido convocada a tal fin. Acordada la disolución por el 80% de los miembros de la asociación, la Asamblea General nombrará una Junta liquidadora integrada por tres miembros de la Asociación que no tengan cargos directivos. Esta Junta liquidadora, después de canceladas las obligaciones y recuperados los activos de la Asociación, presentará un informe a la Asamblea General quien aprobará dicho informe. ARTICULO 29.- De quedar un saldo de activos, éstos se entregarán a otra u otras asociaciones sin fines de lucro que se dediquen a fines similares. Será la Asamblea General la que, convocada a tal efecto, acuerde a qué asociaciones se les transmitirá el patrimonio. Dicha transmisión será siempre a título gratuito. DISPOSICIÓN TRANSITORIA. ARTICULO 30.- Los presentes Estatutos se someterán a su debida aprobación a la mayor brevedad posible; sin embargo, todas sus disposiciones se considerarán vigentes y aplicables desde esta misma fecha, a todos los miembros en sus relaciones con la Asociación. Se delega al/la Presidente/a de la Asociación para la tramitación y obtención de la personería jurídica ante la Asamblea Nacional. Managua, dieciséis de Agosto del año dos mil tres. Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado por la suscrita Notario, que doy de fe. Así se expresaron los comparecientes a quienes advierto y hago conocer el valor y trascendencias legales de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran la validez de este instrumento, de las especiales que contiene y envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y las que en concreto han hecho. Leida que fue por mí, íntegramente todo este instrumento a los comparecientes, lo encuentran conforme, la aprueban y ratifican en todas y cada una de sus partes sin hacerles ninguna modificación. Firman conmigo. Doy fe de todo lo relacionado (f) Cristina Sanz. (f) Ma. Concepción Meza I. (f) ELVIRA DE LA TORREL. (f) F. SANDINO. (f) J.G. (f) ILIGIBLE (f) ILIGIBLE (f) S.J. JUÁREZ.-Notario Público.- Pasó ante mí, del frente del folio treinta y ocho al reverso del folio cuarenta y cuatro, de mi protocolo número ocho, que llevo durante el corriente año y a solicitud de MARIA CRISTINA SANZ GARCIA, en su carácter de Presidenta de la ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDAD NICARAGUA, libro este primer testimonio, en siete hojas útiles de papel sellado de ley que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las once y cinco minutos de la mañana del día dieciséis de Agosto del año dos mil tres. SILVIA JULIANA JUÁREZ.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO**

Reg. No. 02199 – M. 506838 – Valor C\$ 255.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 08-2004

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que el día 20 de junio de 2000, el Ministerio de Transporte e Infraestructura y la Sociedad Construcciones América S. A. suscribieron un Contrato de Obras, el cual se identifica con el número DEP40-133-2000, para la ejecución del Proyecto “Construcción del Puente Waswalí Jinotega”.

II

Que en la ejecución del Proyecto surgieron diferentes reclamos pecuniarios por parte de la Sociedad, los cuales no pudieron ser solucionados por las partes, por lo que la Sociedad promovió Demanda de Arbitraje ante el Juzgado Primero de Distrito para lo Civil de Managua en contra del Estado de la República de Nicaragua, representado por la Procuraduría General de la República, y el Ministerio de Transporte e Infraestructura.

III

Que en el referido proceso fue interpuesto incidente de nulidad por parte del Estado de Nicaragua y, que habiendo retomado la nominada sociedad y el Ministerio de Transporte e Infraestructura la negociación para resolver el diferendo en la vía administrativa, dicha sociedad se allanó al incidente de nulidad y posteriormente desistió de su demanda, lo cual fue aceptado.

III

Que por Escritura Pública No. 55 denominada “Acuerdo Suplementario No. 1 y de finiquito al Contrato No. DEP40-133-2000 – Construcción del Puente Waswalí” autorizada en esta ciudad a las cinco y veinte minutos de la tarde del 22 de diciembre de 2003 por la Notaria Zoraida Lissette Gómez Lanuza, el Ministerio de Transporte e Infraestructura, representado por su titular el Señor Pedro Solórzano Castillo, y la Sociedad Construcciones América S.A., conocida también como CONAMERICA, representada por el Licenciado Alejandro Terán Bendaña, convinieron dar por terminado el conflicto de intereses planteado, fijando de común acuerdo en la cantidad de C\$17,956.453.73 córdobas, la suma adeudada

por el Ministerio citado a la Sociedad nominada, finiquitando en esa forma la deuda, según lo expresan en el citado instrumento

IV

Que el Ministerio de Transporte e Infraestructura por comunicación del 5 de enero de 2004 dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, puso en conocimiento del mismo, que por la Escritura Pública relacionada en el Considerando anterior, se había fijado en la suma expresada en el mismo Considerando, el reclamo administrativo formulado por la Sociedad Construcciones América, S.A. (CONAMERICA), y que a través del mismo instrumento se daba por finiquitado el reclamo.

VI

Que en la misma comunicación solicitaba que se incluyera la referida obligación del Estado de la República de Nicaragua con respecto a CONAMERICA, S.A. dentro de la partida centralizada de Deuda Pública del Presupuesto General de la República, en vista de que ese Ministerio no contaba con créditos fiscales para esos fines.

PORTANTO

En uso de las facultades que le confiere el literal b) del artículo 21 de la Ley 290 “Ley de Organización Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” del 27 de marzo de 1998; el artículo 96 numeral 2 del Decreto 118-2001 “Reformas y adiciones Reglamento de la Ley 290” del 17 de diciembre de 2001; y Ley No. 477 “Ley General de Deuda Pública”, publicada el 12 de diciembre de 2003.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pagar a la Sociedad Construcciones América, S. A, conocida también como CONAMERICA, S.A., la suma de C\$17,956,453,73/00, (diecisiete millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres córdobas con 73 centavos), en concepto de pago de la suma reconocida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura como adeudada a la Sociedad Construcciones América, S.A., conocida también como CONAMERICA, S.A., en el reclamo administrativo hecho por dicha Sociedad, todo en base a la Escritura Pública No. 55, autorizada en esta ciudad a las cinco y veinte minutos de la tarde del 22 de diciembre del año 2002, por la Notaria Zoraida Lissette Gómez Lanuza.

SEGUNDO: La cantidad expresada anteriormente se pagará con mantenimiento de valor y una tasa de interés del 8% anual desde la fecha de emisión del presente Acuerdo Ministerial hasta su efectivo pago.

TERCERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público a incorporar y registrar como deuda pública de la República de Nicaragua el monto de la obligación a pagar; y autorizar a la Dirección General de Presupuesto a incorporar dicho pago en el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto General de la República de 2005.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro. **Eduardo Montealegre R.**, Ministro.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 02145 - M. 965275 - Valor C\$ 4,760.00

**CONTINUACION NORMA TECNICA OBLIGATORIA
NICARAGUENSE DE AGRICULTURA ECOLOGICA**

8. ANEXOS

SUSTANCIA PERMITIDAS PARA LA AGRICULTURA ECOLOGICA

Precauciones

1. Toda sustancia empleada en un sistema ecológico como fertilizante y acondicionadora del suelo, para el control de plagas y enfermedades, para asegurar la salud del ganado y la calidad de los productos de origen animal, o bien para la preparación, conservación y almacenamiento de un producto alimenticio, deberá cumplir con lo establecido en esta Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Producción Ecológica.

2. Las condiciones para el uso de ciertas sustancias contenidas en las listas siguientes podrán ser especificadas por el organismo o autoridad de certificación, por Ej.: volumen, frecuencia de aplicación, finalidad específica.

3. Cuando se requieran sustancias para la producción primaria, éstas deberán emplearse con cuidado y sabiendo que incluso las sustancias permitidas pueden usarse en forma errónea, con el riesgo de que alteren el ecosistema del suelo o de la finca.

4. Las listas siguientes no pretenden ser completas o excluyentes ni constituir un instrumento regulador definitivo, sino más bien proporcionar orientación en cuanto a los insumos concertados internacionalmente.

**ANEXO A
SUSTANCIAS QUE PUEDEN EMPLEARSE COMO
FERTILIZANTES Y ACONDICIONADORES DEL SUELO.**

Sustancia		Descripción, requisitos de composición, condiciones de uso
Estiércol de establo	R	Si no procede de sistemas de producción ecológica. Fuentes de agricultura industrial no permitidas
Estiércol avícola	R	Si procede de agricultura convencional solamente podrá utilizarse previo compostaje.
Estiércol líquido u orina	R	Si no procede de fuentes ecológicas. Emplear de preferencia después de

Estiércol de establo deshidratados	R	fermentación controlada y/o dilución apropiada. Fuentes de agricultura industrial no permitidas..
Guano	R	Fuentes de agricultura industrial no permitidas.
Paja	R	
Compostes de substratos agotados procedentes del cultivo de hongos y la vermicultura	R	La composición inicial del substrato debe limitarse a los productos incluidos en esta
Compostes de desechos domésticos orgánicos	R	
Compostes procedentes de residuos vegetales	A	
Productos animales elaborados procedentes de mataderos e industrias pesqueras	R	
Subproductos de industrias alimentarias y textiles	R	No tratados con aditivos sintéticos
Algas marinas y sus derivados	R	
Aserrín, cortezas de árbol y desechos de madera	R	
Cenizas de maderas	A	
Roca de fosfato natural	R	El cadmio no deberá exceder 90mg/kg P205
Escoria básica	R	
Potasa mineral, sales de potasio de extracción mineral	R	Menos de 60% cloro
Sulfato de potasio	R	Obtenido por procedimientos físicos pero no enriquecido mediante procesos químicos para aumentar su solubilidad.
Carbonato de calcio de origen natural	A	
Roca de magnesio	A	
Roca calcárea de magnesio	A	
Sales de Epsom (sulfato de magnesio)	A	
Yeso (sulfato de calcio)	A	
Vinaza y sus extractos	A	Vinaza amónica excluida
Cloruro sódico	A	Sólo de sal mineral
Fosfato cálcico de aluminio	R	Máximo 90 mg/kg P205
Oligoelementos (boro, cobre, hierro, manganeso, molibdeno, zinc)	R	
Azufre	R	
Polvo de piedra	A	
Arcilla (beita, perlita, caolita)	A	
Organismos biológicos naturales	A	
Vermiculita	A	
Turba	R	Excluidos los aditivos sintéticos: permitida para semilla, macetas y compostes modulares. Otros usos, según lo admita el organismo o autoridad de certificación.
Humus de gusanos e insectos	A	
Ceolitas	A	
Carbón vegetal	A	
Cloruro de cal	R	
Subproductos de la industria azucarera	R	
Subproductos de industrias que elaboran ingredientes procedentes de agricultura ecológica.	R	

A = Aceptado

R = Restringido y para utilizarse debe consultarse antes con el organismo certificador.

El término "agricultura industrial" designa los sistemas de gestión industrial que dependen considerablemente de insumos veterinarios y pastos no permitidos en la agricultura orgánica.

ANEXO B

SUSTANCIAS PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LAS PLANTAS.

I.—Vegetales y animales.

Sustancia		Descripción, requisitos de composición, condiciones de uso
Preparaciones a base de piretrinas extraídas de <i>Chrysanthemum cinerariaefolium</i> , que posiblemente contiene una sustancia sinérgica	R	No tratadas químicamente
Preparaciones de rotenona obtenidas de <i>Derris elliptica</i> , <i>Lonchocarpus</i> , <i>Thephrosia</i> spp.	R	
Preparaciones de <i>Quassia amara</i>	R	
Preparaciones de <i>Ryania speciosa</i>	R	
Preparaciones a base de <i>Neem</i> (<i>Azadirachtin</i>) obtenidas de <i>Azadirachta indica</i>	R	
Propóleos	R	
Aceites vegetales y animales	A	
Algas marinas, sus harinas, extractos, sales marinas y agua salada	R	
Gelatina	A	
Lecitina	R	
Caseína	A	Necesidad reconocida por la Agencia certificadora
Ácidos naturales (vinagre)	R	
Producto de fermentación de <i>Aspergillus</i>	A	
Extracto de hongos (hongo <i>Shiitake</i>)	A	
Extracto de <i>Chlorella</i>	A	
Preparados naturales de plantas, excluido el tabaco	R	
Compuestos inorgánicos (Mezcla de burdeos, hidróxido de cobre, oxicloruro de cobre, caldo bordelés)	R	
Sales de cobre	R	
Azufre	R	
Polvos minerales (polvo de piedra, silicatos)	A	
Tierra diatomácea	R	

II.—Minerales.

Sustancia		Descripción, requisitos de composición, condiciones de uso
Silicatos, arcilla (beita)	A	
Silicato de sodio	A	
Bicarbonato de sodio	A	
Permanganato de potasio	R	
Aceite de parafina	R	

III. Microorganismos utilizados para el control biológico de plagas.

Sustancia		Descripción, requisitos de composición, condiciones de uso
Microorganismos (bacterias, virus, hongos), <i>Bacillus thuringiensis</i> , <i>Virus granulosus</i> , etc.	R	

IV.—Otros.

Sustancia		Descripción, requisitos de composición, condiciones de uso
Dióxido de carbono y gas de nitrógeno	R	
Jabón de potasio	A	
Alcohol etílico	R	
Preparados homeopáticos y ayurvédicos	A	
Preparaciones de hierbas y biodinámicas	A	
Insectos machos esterilizados	R	

V.—Trampas.

Sustancia		Descripción, requisitos de composición, condiciones de uso
Preparados de feromona	A	
Preparaciones basadas en metaldehídos que contengan un repelente para las especies de animales mayores, siempre y cuando se apliquen en trampas.	R	
		Necesidad reconocida por la Agencia Certificadora.

A = Aprobado

R = Restringido y para utilizarse, debe consultarse antes con la Agencia Certificadora.

ANEXO C

INGREDIENTES DE ORIGEN NO AGRÍCOLA (Aditivos alimentarios, incluidos los portadores)

Nombre	Condiciones específicas
Carbonatos de calcio	-----
Dióxido de azufre	Productos del vino
Ácido láctico	Productos vegetales fermentados
Dióxido de carbono	-----
Ácido málico	-----
Ácido ascórbico	Si no está disponible en forma natural
Tocoferoles, concentrados naturales mezclados	-----
Lecitina	Obtenida sin emplear blanqueadores, disolventes orgánicos
Ácido cítrico	Productos de frutas y hortaliza
Tartrato de sodio	Pastelería / confitería
Tartrato potásico	Cereales / pastelería / confitería
Monofosfato de calcio	Solo como gasificante de la harina
Ácido algínico	-----
Alginato sódico	-----
Alginato potásico	-----

Agar	-----
Carragenina	-----
Goma de algarrobo	-----
Goma de guar	-----
Goma de tragacanto	-----
Goma arábica	Leche, grasa y productos de confitería
Goma Xantan	Productos grasos, frutas y hortalizas, pasteles y galletas, ensaladas
Goma Karaya	-----
Pectinas (sin modificar)	-----
Carbonatos de sodio	Pasteles y galletas / confitería
Carbonatos potásicos	Cereales / pasteles y galletas / confitería
Carbonatos de amoníaco	-----
Carbonatos de magnesio	-----
Cloruro de potasio	Frutas y vegetales congelados / frutas y vegetales en conserva, salsas vegetales / ketchup y mostaza
Cloruro de calcio	Productos lácteos / productos grasos / frutas y hortalizas / productos de soja
Cloruro de magnesio	Productos de soja
Sulfato de calcio	Pasteles y galletas / productos de soja / levadura de panadería, Portador
Hidróxido de sodio	Productos de cereales
Argón	-----
Nitrógeno	-----
Oxígeno	-----

Agentes aromatizantes.

Las sustancias y productos etiquetados como sustancias aromatizantes o preparaciones aromatizantes naturales, tal y como se definen en Codex Alimentarius.

Agua y sales.

Agua potable.

Sales (con cloruro de sodio o cloruro potásico como componentes básicos utilizados generalmente en la elaboración de alimentos).

Preparaciones de microorganismos y enzimas.

Cualquier preparación a base de microorganismos y enzimas normalmente empleados en la elaboración de alimentos, a excepción de microorganismos obtenidos / modificados genéticamente o enzimas derivadas de ingeniería genética.

Minerales.

(Incluyendo oligoelementos), vitaminas, aminoácidos y ácidos grasos esenciales y otros compuestos de nitrógeno. Aprobados solamente si su uso se requiere legalmente en los productos alimentarios a los que se incorporan.

ANEXO D

COADYUVANTES DE ELABORACIÓN QUE PUEDEN SER EMPLEADOS PARA LA ELABORACIÓN / PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE ORIGEN AGRÍCOLA

Nombre	Condiciones específicas
Agua	-----
Cloruro de calcio	Agente coagulante
Carbonato de calcio	-----
Hidróxido de calcio	-----
Sulfato de calcio	Agente coagulante
Cloruro de magnesio	Agente coagulante
Carbonato de potasio	Secado de uvas
Dióxido de carbono	-----
Nitrógeno	-----
Etanol	Disolvente
Acido tánico	Agente de filtración
Albúmina de clara de huevo	-----
Caseína	-----
Gelatina	-----
Colapez	-----
Aceites vegetales	Agentes engrasadores o liberadores
Dióxido de silicio	Gel o solución coloidal
Carbón activado	-----
Talco	-----
Beita	-----
Caolina	-----
Tierra diatomácea	-----
Perlita	-----
Cáscaras de avellana	-----
Cera de abeja	Agente liberador
Cera de carnauba	Agente liberador
Acido sulfúrico	Ajuste del pH en la extracción del agua para la producción de azúcar
Hidróxido de sodio	Ajuste del pH en la producción de azúcar
Acido y sales tartáricas	-----
Carbonato de sodio	Producción de azúcar
Preparaciones de componentes de corteza	-----
Hidróxido de potasio	Ajuste del pH en la elaboración del azúcar
Acido cítrico	Ajuste del pH

Preparaciones de microorganismos y enzimas.

Cualquier preparación a base de microorganismos y enzimas normalmente como coadyuvante en la elaboración de alimentos, exceptuando los microorganismos y enzimas/modificados genéticamente o derivados de organismos obtenidos / modificados genéticamente.

ANEXO E

PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOCALES E INSTALACIONES (POR EJEMPLO, EQUIPO Y UTENSILIOS)

jabón de potasa y sosa agua y vapor lechada de cal cal viva, hipoclorito de sodio (por ejemplo, como lejía líquida) sosa cáustica potasa cáustica peróxido de hidrógeno esencias naturales de plantas ácido cítrico, peracético, ácido fórmico, láctico, oxálico y acético alcohol ácido nítrico (equipo de lechería) ácido fosfórico (equipo de lechería) formaldehído productos de limpieza y desinfección de los pezones y de las instalaciones de ordeño carbonato de sodio.

Ministerio Agropecuario y Forestal
Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria
Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas

FORMULARIO # A.E.1

Inspector de Agricultura Ecológica

I. DATOS PERSONALES

Nombre completo: _____
 1er. Apellido _____ 2do. Apellido _____ Nombre _____
 Cédula de identidad o número de pasaporte _____ (presentar original y fotocopia).
 Estado civil: _____
 Profesión: _____
 Número identificación del Colegio Profesional: _____ Colegio: _____
 Dirección exacta del domicilio: _____
 Dirección exacta para oír notificaciones: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____ Apdo. Postal: _____
 Correo electrónico: _____
 Experiencia profesional en Agricultura Ecológica, en años, (adjuntar documentación): _____
 Año y lugar de aprobación del curso como Inspector en Agricultura Ecológica (Adjuntar documentación): _____
 Institución capacitadora: _____
 Experiencia en años como inspector en Agricultura Ecológica productos ecológicos).
 Adjuntar documentación

II. CAPACITACION RECIBIDA EN AGRICULTURA ECOLOGICA

(Adjuntar documentación)

CURSO	AÑO	LUGAR / INSTITUCION

En fe de lo anterior firmo en la ciudad de _____, a las _____ horas del _____ del mes de _____ del año _____.

Firma del Inspector

Adjuntar: (Curriculum Vitae Recibo de cancelación de cuota de inscripción y Anualidad, presentar originales de documentos para confrontar, Presentar un original y copia de un expediente debidamente foliado).

III. COMPROMISO

Señores

Dirección Sanidad Vegetal y Semillas
 Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria
 Ministerio Agropecuario y Forestal
 Estimados señores:

Cumpliendo lo estipulado en la norma sobre Agricultura Ecológica, NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE _____, me permito manifestar el siguiente compromiso:
 Mantendré la confidencialidad de toda información específica relativa a la actividad productiva o de procesamiento de productos ecológicos que obtenga de los clientes durante las labores de inspección bajo contrato con una agencia certificadora. Lo anterior con el fin de proteger la información comercial que es propiedad de los clientes. La información recabada por medio de revisión documental, entrevistas, muestreo, inspección ocular u otros medios será utilizada sólo con fines de reportar a la agencia certificadora para efectos de certificación. Esto incluye volúmenes de producción, productividad, ventas, precios, mercados, listas de cliente o proveedores, resultados contables y financieros, técnicas de producción, insumos utilizados, áreas, resultados de la inspección, etc.

En caso de ser necesario divulgar total o parcialmente dicha información, sólo lo haré con el consentimiento expreso del cliente u obligado por

una autoridad judicial competente. La única información que no estará sujeta al presente compromiso será la relativa a nombre, dirección postal y teléfono de la empresa, y cultivo que producen o procesan que podrá ser incluida en anuarios estadísticos del Servicio dada a personas interesadas en contactar a la empresa.

Sin otro particular, firmo en la Ciudad de Managua a las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____.

Es auténtica. Nombre de Inspector _____ Cédula _____

Firma _____

Ministerio Agropecuario y Forestal
Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria
Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas

FORMULARIO # A.E.2

Inscripción o Reinscripción de Agencias Certificadoras

I. DATOS GENERALES DE LA AGENCIA

Nombre o razón social de la Empresa: _____
 Cédula Jurídica o Cédula de Identidad: _____
 Domicilio exacto de la Empresa: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____ Apdo. Postal: _____
 Correo electrónico: _____
 Dirección exacta para oír notificaciones: _____
 Descripción de la actividad a la que se dedica la empresa relacionada con Producción - Industrialización
 - Comercialización (especifique): _____
 Número de Registro de la empresa en caso de ser renovación: _____
 Años de experiencia en la actividad: _____

II. REPRESENTANTE LEGAL (DATOS PERSONALES)

Nombre completo: _____
 1er. Apellido 2do. Apellido Nombre _____
 Cédula de identidad: _____
 Pasaporte N°: _____
 Domicilio exacto: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____ Apdo. Postal: _____
 Correo electrónico: _____
 En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de _____, a las _____ horas del _____ del mes de _____ del año _____

 Firma Representante Legal

III. ANEXAR LA SIGUIENTE INFORMACION

- A.- Presentar original y adjuntar copia de la certificación notarial de la personería jurídica vigente (máximo 3 meses de expedida).
- B.- Carta de compromiso sobre la promesa de confidencialidad en relación a los informes de evaluación, inspección, certificación, etc.
- C.- Recibido cancelado de cuota de inscripción o reinscripción según decreto de tarifas vigente y anualidad.
- D.- Original y copia de la Certificación de Inscripción como empresa en el Registro Mercantil de Nicaragua.

Ministerio Agropecuario y Forestal
Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria
Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas

FORMULARIO # A.E.3

Registro de Industrias de Elaboración y de Productos Ecológicos

I. DATOS GENERALES

Nombre o razón social de la Empresa: _____
 Cédula Jurídica o Cédula de identidad: _____
 Domicilio exacto de las Oficinas (indicar señas precisas) _____

Domicilio exacto de la planta: _____
 Teléfono: ___ Fax: _____ Apdo. Postal: _____
 Correo electrónico: _____
 Dirección exacta para oír notificaciones: _____
 Actividad a la que se dedica la persona jurídica o física: _____

II. Representante Legal (Datos Personales)

Nombre completo: _____
 1er. Apellido 2do. Apellido Nombre
 Cédula de identidad o número de pasaporte: _____
 Estado civil: _____ Profesión: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: ___ Fax: _____ Apdo. Postal: _____
 Correo electrónico: _____
 Dirección exacta para oír notificaciones: _____

III. Nombre de los productos destinados a la denominación Agricultura Ecológica

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMERCIAL	ELABORACION	EMPACA/REENVASA	MERCADO DE DESTINO

- Indicar el tamaño y material de los empaques o envases a utilizar para cada producto, así como el peso o volumen neto a contener, acompañado de muestras de los mismos.
- Indicar números de almacenes y productos almacenados.
- Aportar dos muestras de etiqueta correspondientes a cada producto, confeccionadas de acuerdo a lo establecido en la norma correspondiente.
- Aportar dos muestras de los sellos de garantía a utilizar por cada uno de los productos elaborados.
- Reempacados o reenvasados. Dichos sellos deben de garantizar la identidad del producto y las condiciones del envase o empaque hermético.
- Presentar autorización de funcionamiento correspondientes al local, expedida por el Ministerio de Salud, Industria, Economía y Comercio.
- Las instalaciones deben cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene para el trabajo, establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Recibo de cancelación de cuota de inscripción y anualidad.

En fe de lo anterior firmo en la ciudad de ____, a las ___ horas del ___ del mes de ___ del año ___.

 Firma del Representante Legal

Ministerio Agropecuario y Forestal
Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria
Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas

FORMULARIO # A.E.4 Registro de Fincas Ecológicas

I. DATOS GENERALES

- Nombre de la persona física o jurídica: _____
- Cédula de identidad o jurídica (adjuntar fotocopia): _____
 Teléfono: ___ Fax: _____ Apdo. Postal: _____
 Dirección exacta de la finca (Departamento, Municipio, Comarca): _____
- Nombre del representante legal (adjuntar certificación notaria): _____
 1er. Apellido 2do. Apellido Nombre Domicilio: _____
 Teléfono: ___ Fax: _____ Apdo. Postal: _____
 Correo electrónico: _____
- Dirección exacta para oír notificaciones: _____
 Area total de finca: _____ ha.

II. AREA CULTIVADA (ha)

CULTIVO	ORGANICO	TRANSICIÓN	CONVENCIONAL	AREA	LUGAR

- Nombre de la (s) Agencia (s) Certificadora (s) con la (s) que trabaja: _____

- Destino de los productos:
 Mercado nacional ___ Exportación ___ Mercado de destino: (País) _____

- Adjuntar croquis de ubicación de la finca (s).
 - Fotocopia de recibo de cancelación de cuota de inscripción y anualidad.
 - Adjuntar Certificación emitida por Agencia Certificadora acreditada.
 - Presentar expediente original y copia.

Ministerio Agropecuario y Forestal
Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria
Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas

FORMULARIO # A.E.5 Solicitud de Evaluación para Acreditación de Agencias Certificadoras

I. DATOS GENERALES

El suscrito _____, mayor de edad, con cédula de identidad N°, en calidad de del Organismo de Certificación Ecológica _____, sita en _____

(calles, avenidas) (localidad)
 Provincia: ___ País: _____ Apartado Postal: _____

Correo electrónico: _____

Personería Jurídica: _____

Tipo de organismo:

.Asociación comercial _____

.Asociación profesional o técnica _____

.Organización de productores _____

.Otro _____

Cuál: _____

Solicita: Ser evaluado para su acreditación como Agencia Certificación Ecológica.

Se compromete a:

- Cumplir con lo establecido en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE 11010-03.

- Cumplir con los requisitos establecidos para las Agencias de certificación ecológica acreditados.

- Abonar todos los gastos de evaluación y administración que se originen previamente a la acreditación, independiente de que esta se otorgue o no.

- Otros que establezcan las autoridades.

Firmo en _____, a los ___ del mes ___ del año _____.

Firma de Representante Legal

II. REFERENCIAS DEL ORGANISMO CERTIFICADOR.

Experiencia en el campo orgánico (en años o actividades): _____

Países en los que ha realizado certificación ecológica _____

III. REFERENCIAS DE ENTIDADES DE PRESTIGIO EN AGRICULTURA ECOLOGICA CON LAS CUALES TIENE RELACIÓN O RECONOCIMIENTO:

Nombre de la institución: _____

Dirección: _____

Calles y avenidas _____

País _____

Localidad _____ Municipio _____ Apartado _____

Teléfono _____ Télex _____ Fax _____

Correo electrónico _____

Usar hojas adicionales en caso necesario.

IV. PERSONAL DIRECTIVO

4.1 Responsables de la Agencia Certificadora.

APELLIDOS	NOMBRE	CARGO

4.2 Responsable de la gestión de calidad de la Agencia Certificadora.

APELLIDOS	NOMBRE	CARGO

4.3 Persona delegada por la Agencia Certificadora para gestionar la acreditación, y su sustituto.

APPELLIDOS	NOMBRE	CARGO

V. PERSONAL.

- 5.1 Estructura organizativa para implementar la certificación.
- 5.2 Número total de personas al servicio de la acreditación: _____
- 5.3 Número total de personas técnicas calificadas en el área para la que se solicita la acreditación: _____
- 5.4 Relación del personal técnico de la Agencia Certificadora indicando la siguiente información en un Anexo. (Nombre Función o Puesto Escolaridad Experiencia Fecha de ingreso).
- 5.5 Descripción de las funciones de cada puesto en el área por acreditarse.

VI. SERVICIOS.

- 6.1 Relación de las certificaciones cuya acreditación se solicita, indicando, para cada uno, el ámbito en que opera, y los procedimientos publicados. Tipo de productos para los cuales se solicita la acreditación. _____
- 6.2 Para el servicio de inspección subcontratado, debe presentar las referencias correspondientes y describir los vínculos existentes entre la Agencia Certificadora y la entidad de inspección. _____

VII. OTRAS INFORMACIONES

7.1 Inclúyase cualquier otra información que pueda servir de ayuda al equipo de evaluación (en un anexo si es preciso). _____

VIII. POLITICA DE GESTION DE LA CALIDAD ECOLOGICA

8.1 Figuran en algún documento, tal como un "Manual de calidad", la política y los procedimientos de funcionamiento de la Agencia Certificadora. (Aportar copia)

.SI _____ NO _____

Observaciones: _____

8.2 ¿Tiene la persona encargada de la gestión de calidad responsabilidad y autoridad para identificar los problemas de calidad e iniciar su eficaz solución?

SI _____ NO _____

Observaciones: _____

8.3 ¿Contiene el "Manual de Stándares de calidad" los procedimientos para la supervisión de todo el personal calificado?

SI _____ NO _____

Observaciones: _____

8.4 ¿Hay establecido un procedimiento de inspección para la comprobación de las funciones de la gestión de calidad?

SI _____ NO _____

Observaciones: _____

IX. INSTRUCCIONES DE TRABAJO

9.1 ¿Tiene el personal del organismo de certificación fácil acceso a los manuales, instrucciones de trabajo, reglamentos y procedimientos de certificación

SI _____ NO _____

Observaciones: _____

9.2 ¿Existe un sistema para la actualización, aplicación y registro de las modificaciones realizadas en estos documentos?

SI _____ NO _____

Observaciones: _____

9.3 ¿Existe la documentación necesaria para cada operación de certificación?

SI _____ NO _____

Observaciones: _____

9.4 ¿Se mantiene actualizada la documentación?

SI _____ NO _____

Observaciones: _____

9.5 ¿Tiene disponible un juego de normas técnicas y reglas organizativas y administrativas?

(Aportar copias).

SI _____ NO _____

Observaciones: _____

X. PERSONAL.

10.1 ¿Están definidos, en los casos necesarios, los niveles de aptitud profesional, de competencia y descripción del puesto de trabajo?

SI _____ NO _____

Observaciones: _____

10.2 Capacitación

	SI	No
Programa de adiestramiento		
Programa de capacitación		
Sistema de revisión sistemática de la capacitación		
Registros de capacitación del personal		

XI. REGISTROS.

11.1 ¿Existe un sistema para registrar los resultados de inspección y certificación?

Observaciones: _____

11.2 ¿Existe disposiciones necesarias para asegurar que los registros se mantienen actualizados, completos, precisos, y confidenciales?

Observaciones: _____

NOTA: Deben aportar manuales y documentos necesarios para respaldar la información aquí requerida.

Original y copia de Personería Jurídica

Ministerio Agropecuario y Forestal
Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria
Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas

FORMULARIO A.E.6
Solicitud de Acreditación de Inspectores
en Agricultura Ecológica

I. DATOS PERSONALES

Nombre completo: _____

1er. Apellido 2do. Apellido Nombre

Cédula de identidad: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ e.mail: _____

Profesión: _____

Número identificación Colegio Profesional: _____

Educación recibida (adjuntar original y copia):

Título	obtenido	Lugar	Duración

Fecha y lugar donde realizó Curso Oficial de Inspector Ecológico:

Título	Lugar	Fecha	Duración

Información sobre capacitación en inspección:

Énfasis	País	Año	Aprobado por IOIA	Si ()	No ()

Experiencia como Inspector en Agricultura Ecológica

Tipo actividad	Año	Organización / Empresa
Transición		
Producción		
Procesamiento		
Producción de Insumos		
Pecuaria		
Comercializador		

Experiencia en inspección

a. Agencias Certificadoras para las que ha trabajado

AGENCIA	PAIS	No. INSPECCIONES

b. Cultivo y/o pecuario en las que ha inspeccionado

CULTIVO / ANIMAL	PAIS	No. INSPECCIONES	AGENCIA

c. Cuantos años tiene de laborar en inspección: _____

d. Información sobre las últimas 3 inspecciones

ACTIVIDAD	PAIS	AGENCIA	AÑO

- Adjuntar:

- Currículum vitae
- Un original y copia de expediente debidamente foleado
- Presentar original de documentos para confrontar
- Recibo cancelado de inscripción y anualidad

Nota: En los casos necesarios adjuntar hojas adicionales.

Ministerio Agropecuario y Forestal
Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria
Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas

FORMULARIO A.E.7

Informe Anual de Agencia Certificadora

DATOS PERSONALES:

Nombre o razón social de la Agencia: _____

Número de registro: _____

Número de acreditación: _____

Actividades certificadas durante el año: _____

Enumere las actividades certificadas de acuerdo a:

ACTIVIDAD	INSPECTOR	PRODUCTO	UBICACION	INTERESADO	DESTINO PRODUCTOS	No. VISITAS REALIZADAS

Enumere las certificaciones rechazadas indicando:

CATEGORIA	PRODUCTO	UBICACION	INTERESADO	MOTIVO DEL RECHAZO	ACCIONES CORRECTIVAS O RECOMENDACIONES

Cite las acciones disciplinarias ejecutadas si las hubo: _____

Cite los contratos cancelados y porqué: _____

En cuantas ocasiones aplicó el programa de evaluación al Sistema de Inspecciones e Inspectores (Adjuntar programa): _____

Cite los programas de Capacitación actuales de la agencia (Adjuntar programa): _____

Cite fecha de última visita del Auditor de Registros y avance de las recomendaciones: _____

Nombre del representante legal de la Agencia Firma _____

*Nota: En los casos necesarios adjuntar hojas adicionales

Ministerio Agropecuario y Forestal
Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria
Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas

FORMULARIO A.E.8
Inspección de Finca Ecológica

INSPECTOR: _____

FECHA: _____

I. UBICACION:

Nombre completo: _____

1er. Apellido 2do. Apellido Nombre
Departamento: _____ Municipio: _____ Comarca: _____

Otras señas _____

Area total de la finca: _____ ha. Area siembra convencional _____ ha.

Asociación a que pertenece: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E.mail: _____ Apdo. _____

Nombre del Inspector de la Agencia Certificadora	Fecha de visita	Fecha entrega Informe final

II. ASPECTOS AGRONOMICOS:

Cultivo: _____ Fecha de siembra: _____

Origen de semilla _____ Tratada o no (con) _____

Densidad de siembra: _____ Cultivo anterior: _____

Cultivos intercalados: _____ Rotación de cultivos: _____

Cultivos alelaños a la siembra: _____

III. FITOSANIDAD:

Principales plagas que afectan el cultivo (enferm. – insect. – nemat. – otros): _____

TIPO DE CONTROL					
Nombre de la plaga	Producto	Origen	Dosis / ha	Cultural	Biológico

IV. MANEJO DE SUELO:

- Clasificación física del suelo: _____

- Análisis químico del suelo (fotocopia): _____

- % pendiente: _____

- Prácticas de conservación de suelos que utiliza:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

Tipo de material	Origen	Dosis / ha	Epoca de aplicación

V. MANEJO DE PLANTA NO DESEABLES:

Nombre de la planta	Tipo de Control				Epoca de aplic
	Cultural	Biológico	Producto	Origen	

Otras práctica culturales: _____

VI. MANEJO DE LAS AGUAS:

Tipo de riego:

Natural ____ Aspersión ____ Goteo ____ Gravedad ____ Otros ____

Análisis químico del agua (fotocopia): _____

Conoce alguna fuente de agua contaminada cercana a su cultivo ____ con que producto (s) _____

Descripción del sistema de drenaje: _____

VII. COSECHA Y EMPAQUE:

Descripción del sistema de cosecha _____

Transporte y tipo de recipiente para acarreo _____

Descripción del manejo del producto antes del empaque:

Lavado __ Desinfección __ Pre enfriado __ Atmósfera controlada __

Temperatura de almacenamiento ____ H. Relativa ____

Observaciones: _____

Ministerio Agropecuario y Forestal
Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria
Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas

FORMULARIO No. A.E. 11
REGISTRO DE FINCA A O EN TRANSICIÓN

I. UBICACIÓN

1) Nombre de la persona física o jurídica: _____

2) Cédula de identidad o jurídica (adjuntar fotocopia): _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Apdo. Postal: _____

Dirección exacta de la finca (departamento, municipio, comarca): _____

3) Nombre del representante legal (adjuntar certificación notaria): _____

1er. Apellido 2do. Apellido

Nombre

Domicilio: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Apdo. Postal: _____

Correo electrónico: _____

4) Dirección exacta para oír notificaciones: _____

5) Organización o Asociación a que pertenece: _____

Telef _____ Fax _____ email _____ Apartado _____

II. FINCA

2.1-Área Total de la Finca__has. Área a ó en proceso de transición__Has

2.2- HISTORIA DE LA FINCA

Año	No. Lote /área	Cultivo/ actividad ecológica	Insumos utilizados

OBSERVACIONES RELEVANTES DENTRO DE LA HISTORIA DE LA FINCA.

III. ELABORACIÓN DEL CROQUIS DE LA FINCA**IV. IDENTIFICACION DE LOS LINDEROS DE LA FINCA**

Lindero	Tipo de Vegetación	Actividad productiva del vecino	Cuidados a considerar	Distancia (m) de separación entre vecinos
Norte				
Sur				
Este				
Oeste				

V. ASPECTOS AGRONOMICOS**5.1. Historia y Manejo del Suelo**

- a. Ha realizado algún análisis de suelo si ____no ____
 b. Fecha del análisis _____
 c. Resultados del Análisis (fotocopia) _____
 d. Pendiente aproximada del terreno (%) _____
 e. Qué tipo de prácticas culturales ha utilizado: _____
 f. Programa de Fertilización utilizado:

Tipo de Fertilizante	Origen Dosis/ ha	Época de Aplicación

5.2. Aspectos Fitosanitarios/ Zoonosanitarias**Control de Plagas utilizado**

Plaga	Tipo de control			
	Producto	Origen Dosis / ha	Cultural	Biológico

5.3 Control de malezas utilizado

Tipo de maleza o nombre de la planta	Control					
	Cultural	Biológico	Químico	Origen del producto	Época de aplicación	Observaciones

VI. MANEJO DEL AGUA

- a. Utiliza riego si ____ no ____
 Natural __Aspersión__ Goteo____Gravedad____Otros_____
 b. Ha realizado algún análisis de agua (fotocopia) _____
 c. Conoce alguna fuente de agua contaminada cerca de la actividad productiva _____
 Con que producto(s) _____
 d. Descripción del sistema de drenaje _____
 :_____

VII. PLAN GENERAL DE MANEJO DURANTE LOS 3 AÑOS DE TRANSICIÓN (Si tiene duda recurra al técnico de Los Servicios Fitosanitarios más cercana o a un profesional de su confianza)**7.1 Actividad Productiva a que se va dedicar**

Cultivo	Origen de la Semilla	Semilla tratada o no	densidad de siembra	Cultivos alternos	Cultivos intercalados	Rotación de cultivos

7.2 Describa el sistema de potencial sistema de fertilización a utilizar.

1.3 Describa el sistema potencial de control de malezas a utilizar

1.4 Describa el sistema potencial de control de plagas a utilizar.

7.5 Cuáles son las prácticas a realizar para mejorar y conservar el suelo.

VIII. PLAN DE MANEJO PARA EL PRIMER AÑO DE TRANSICIÓN (Una descripción general).**IX. COSECHA Y EMPAQUE**

- a. Descripción del sistema de cosecha _____
 b. Transporte y Tipo de recipiente para acarreo _____
 c. Descripción del manejo del producto antes del empaque:
 Lavado__Desinfección__Pre-enfrío____Atmósfera Controlada
 Temperatura de almacenamiento____Humedad Relativa
 Observaciones _____

NOTA IMPORTANTE: UNA VEZ QUE HA LLENADO EL FORMULARIO, ESTE DEBE SER ENTREGADO A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA.

JUNTO CON ESTE FORMULARIO, DEBE ENTREGAR LA COPIA DEL RECIBO OFICIAL DE CAJA DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y ANUALIDAD.

REGISTROS QUE DEBEN SER LLEVADOS EN EL CASO DE ACEPTAR EL PROCESO DE TRANSICION**a. Registro de insumos**

Insumo	Comprado o fabricado en finca	Factura de compra (cantidad/costo)

b. Registro de practicas en el cultivo /actividad productiva

Tipo de práctica	Fecha de aplicación	Uso mano de obra (horas /hombre)

c. Bitácora de almacenamiento de productos

Producto	Entrada		Salida	
	Fecha	Cantidad	Fecha	Cantidad

d. Registro de producción y venta

Área Cosechada (has)	Producción (Kg., fanega, toneladas)	Periodo de Cosecha	Venta (A quien vende)

Ministerio Agropecuario y Forestal
Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria
Dirección de Sanidad Vegetal y Semillas

FORMULARIO # A.E.12**Registro de Comercializadores de Productos Ecológicos****I. DATOS GENERALES**

Nombre o razón social de la Empresa: _____
 Cédula Jurídica o Cédula de Identidad: _____
 Domicilio exacto de las Oficinas (indicar señas precisas) _____
 Domicilio exacto de Comercializadora: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____ Apdo. Postal: _____
 Correo electrónico: _____
 Dirección exacta para oír notificaciones: _____
 Actividad a la que se dedica la persona jurídica o física: _____

II. Representante Legal (Datos Personales)

Nombre completo: _____
 1er. Apellido _____ 2do. Apellido _____ Nombre _____
 Cédula de identidad o número de pasaporte: _____
 Estado civil: _____ Profesión: _____

Domicilio: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____ Apdo. Postal: _____
 Correo electrónico: _____
 Dirección exacta para oír notificaciones: _____

III. Nombre de los productos que comercializa

NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMERCIAL	TIPO DE PROCESO (empaque, reenvase, lavado, u otro)	MERCADO DE DESTINO

- Indicar el tamaño y material de los empaques o envases a utilizar para cada producto, así como el peso o volumen neto a contener, acompañado de muestras de los mismos.
- Indicar números de almacenes y productos almacenados.
- Aportar dos muestras de etiqueta correspondientes a cada producto, confeccionadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento correspondiente.
- Aportar dos muestras de los sellos de garantía a utilizar por cada uno de los productos elaborados, reempacados o reenvasados. Dichos sellos deben de garantizar la identidad del producto y las condiciones del envase o empaque hermético.
- Presentar autorización de funcionamiento correspondientes al local, expedida por el Ministerio de Salud.
- Las instalaciones deben cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene para el trabajo, establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Recibo de cancelación de cuota de inscripción y anualidad.

En fe de lo anterior firmo en la ciudad de _____, a las _____ horas del _____ del mes de _____ del año _____.

 Firma del Representante Legal

9. REFERENCIA:

Decreto Ejecutivo No. 29782, MAG-COSTA RICA, Publicado el 18 de Septiembre del 2000, Gaceta No. 179.

Norma Europea de Producción Orgánica ISO Guía 65 (EN-45011)

Reglamento sobre la Agricultura Orgánica de Costa Rica.

Reglamento de la Comunidad Económica Europea, No. 2042/91

Resolución SGAP y A No. 270/2000, Norma de Producción Orgánica de Argentina.

10. OBSERVANCIA DE LA NORMA

La verificación y certificación de esta Norma estará a cargo del MAG FOR a través de la Dirección de Sanidad Vegetal SAVE y la Dirección de Salud Animal SAAN

11. ENTRADA EN VIGENCIA

La presente Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense entrará en vigencia con carácter Obligatorio de forma inmediata después de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

12. SANCIONES

El incumplimiento a lo establecido en la presente norma técnica obligatoria, será sancionado de conformidad en la legislación nacional de la materia, Ley 291- Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento.

-ULTIMA LINEA -

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 02211 - M. 965298 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo la Página No. 19, Asiento No. 43, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad del Norte de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA LILIAM LOPEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Noviembre del dos mil tres. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector UNN.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil tres. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

 Reg. No. 02212 - M. 965297 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo la Página No. 19, Asiento No. 43, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad del Norte de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JAIME SALVADOR AGUIRRE CARDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Noviembre del dos mil tres. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector UNN.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil tres. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 02213 - M. 2757187 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 03, Partida 400, Tomo III del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Occidente**". **POR CUANTO:**

YAJAHIDA IRENE DUARTE TOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil tres. El Rector de la Universidad, MSC Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, veintidós de julio del dos mil tres. MSC Gregorio Felipe Aguirre Tellez, Director Académico.

Reg. No. 02214 - M. 2757200 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 93, Partida 382, Tomo II del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Occidente**". **POR CUANTO:**

MAGDA YACARELY RODRÍGUEZ ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del dos mil tres. El Rector de la Universidad, MSC Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, veintidós de julio del dos mil tres. MSC Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Director Académico.

Reg. No. 02215 - M. 0050427 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 25, Partida 444, Tomo III del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**La Universidad de Occidente**". **POR CUANTO:**

ISAYANA JAVIERA FLORES GUADAMUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil tres. El Rector de la Universidad, MSC Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Lic. Juan Eduardo González González.- El Secretario General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, quince de Diciembre del dos mil tres. MSC Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Director Académico.

Reg. No. 02216 - M. 691564 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 067, Tomo #05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JUANA MARIA AGUILERA TORREZ, natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02217 - M. 708753 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 071, Tomo #05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ELIRIA ELENA DUARTE, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02218 - M. 691563 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 069, Tomo #05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARIA MERCEDES BENAVIDES LEON, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02219 - M. 690741 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 080, Tomo #05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JILMA ARACELI PEREZ MORALES, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02203 - M. 96529 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1616, Página 809, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LEONARDO NICOLAS ALANIZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil tres.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 02202 - M. 632634 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 14, Partida No. 34, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA**". **POR CUANTO:**

ANGELICA ZUCHET ZAMORA GAMEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta y un día del mes de octubre del 2003.- Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 02266 - M. 179058 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 404, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MIRTA CATALINA ABURTO ABURTO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de diciembre de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02267 - M. 691429 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 989, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ALYERIS JOSE ZAPATA MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 19 de diciembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02268 - M. 690757 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 990, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

PATRICIA DEL SOCORRO SÁNCHEZ TAISIGUE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 19 de diciembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02269 - M. 458853 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 822, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

CAROLINA DEL CARMEN PARRILLA SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de julio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de julio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02270 - M. 179055 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 755, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

EDERLINDA GERARDINE SÁNCHEZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 20 de febrero del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02271 - M. 641585 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 229, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

CHRISTIANNE LILLIETHE ROSALES JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de febrero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02272 - M. 708479 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 959, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MOISÉS DAVID RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Filología y Comunicación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 5 de febrero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02273 - M. 0673269 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 368, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

JAMILET SUSANA CHAVEZ CONTRADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 9 de febrero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 02274 - M. 690766 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 074, Tomo #05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

YADIRA MERCEDES JIMÉNEZ ROJAS, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02275 - M. 695182 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 06, Tomo No. 055 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de

Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

DORA CRISTINA GUERRERO PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02276 - M. 179009 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 061, Tomo #3 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

BRENDA MARIA RIVAS, natural de San Isidro, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02277 - M. 975340 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 040, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ENA DEL ROSARIO LOPEZ SILVA, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02278 - M. 975317 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 014, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

REYNA DE LOS ANGELES SUAREZ OBANDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los doce días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02279 - M. 708778 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 065, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARTÍN JAVIER MARTINEZ LEIVA, natural de Muy Muy, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02280 - M. 2755059 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 025, Tomo # 3 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

WALTER FRANCISCO MORAZAN PEREIRA, natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02281 - M. 2754546 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 030, Tomo # 3 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

RAMIRO JOSE TÉLLEZ GONZALEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 02257 - M. 972724 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 190, Tomo V, Partida 571 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CLAUDINA ELENA PEREZ GRANERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de

Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02258 - M. 972760 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 181, Tomo V, Partida 545 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARIA MERCEDES RIVAS GAITAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02259 - M. 600560 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 162, Tomo IV, Acta 485 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

BRENDA PATRICIA BACA CRUZ, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente, y las pruebas establecidas en las disposiciones

vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, cinco de julio de 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02260 - M. 575241 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 117, Tomo V, Partida 351 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DANELIA DEL CARMEN DUARTE GALEANO, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 02261 - M. 333833 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0918, Partida No. 7881, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

REYNA PATRICIA BLANCO MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las

disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de noviembre del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 02262 - M. 179052 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0621, Partida No. 7290, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

MARIO GERONIMO GUZMÁN BETETA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de octubre del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 02263 - M. 179054 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0723, Partida No. 7494, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

MARIA JOSE MUNGUA ABURTO, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de marzo del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 02264 - M. 708498 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0903, Partida No. 7851, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOHANNA MAGDALENA POVEDA SANCHEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de noviembre del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 02255 - M. 640823 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al

Folio No. 07, Partida 189, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Internacionales, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL". POR CUANTO:**

MARCIA ONELIA SOBALVARRO GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Internacionales, para obtener el grado de Licenciado. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de septiembre de 2002.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, nueve de septiembre de 2002. Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 02256 - M. 966190 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 01, Partida 21, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL". POR CUANTO:**

SORAIDA ESPINOZA GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de febrero de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, dieciocho de febrero de dos mil cuatro. Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 02249 - M. 727955 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro de la U.A.CH. certifica que a la Página Cincuentiuno, Tomo Uno del Libro de Registro de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Autónoma de Chinandega**”.
POR CUANTO:

LILIAM ESPERANZA RODEZNO RODEZNO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Eddy Herrera Alvarez.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, veintiséis de abril del año dos mil tres.- Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 02234 – M. 966118 – Valor C\$ 255.00

Carlos Angel Dompé Suárez, solicita Título Supletorio de terreno urbano ubicado en el Barrio Villa Hermosa en Cuapa, que mide diez mts. y medio de frente por treinta y cuatro y medio mts. de fondo, que colinda al Este: Calle de por medio y Centro de Salud, al Sur: Carlos Angel Dompé Suárez; Este: Eulalio Zamorán y Oeste: Santo Suárez, quien se crea con derecho, opóngase en el término de ley. Dado en el Juzgado de San Francisco de Cuapa a los veinte días de Enero del dos mil cuatro. Licenciado Eduardo Lanza Alemán, Juez Local Unico de Cuapa. Suplente por Ministerio de Ley.- Licenciada Elba Rosa Robleto Medina, Secretaria de Actuaciones, Juzgado Local de Cuapa.

3-1

Reg. No. 02235 – M. 966119 – Valor C\$ 255.00

El señor **Pedro José Sándigo Taleno**, solicitó a este Juzgado que se le otorgue Título Supletorio de un lote de terreno urbano que mide al Norte: Dieciséis punto sesenta mts; Sur: Diecinueve mts; Este y Oeste: Veinte punto setenta mts. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle de por medio y Petrona Taleno; Sur y Este: Elsa

Alvarez Montenegro y Oeste: María Auxiliadora Sándigo Taleno.- Opóngase dentro del término de ley. Dado en el Juzgado Local Unico del Municipio de San Francisco de Cuapa a los diez días de Enero del dos mil cuatro.- Licenciado Eduardo Lanza Alemán, Juez Local Unico de Cuapa, Suplente por Ministerio de Ley.- Licenciada Elba Rosa Robleto Medina, Secretaria de Actuaciones. Juzgado Local de Cuapa.

3-1

Reg. No. 02236 – M. 966120 – Valor C\$ 255.00

El señor **Pedro José Sándigo Taleno**, solicitó a este Juzgado que se le otorgue Título Supletorio de un lote de terreno urbano que mide al Norte: Treinta y cuatro mts; Sur: Treinta y cinco mts; Este: Treinta y tres mts; y Oeste: Treinta y un mts; el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle de por medio y Carla Patricia Soto Duarte; Sur: Luisa Leiva; Elsa Alvarez y Hermenegildo Marín; Este: Calle de por medio, Dalila Suárez Marín y al Oeste: Miguel Suárez Martínez.- Opóngase dentro del término de ley. Dado en el Juzgado Local Unico del Municipio de San Francisco de Cuapa, a los nueve días de Enero del dos mil cuatro.- Licenciado Eduardo Lanza Alemán, Juez Local Unico de Cuapa, Suplente por Ministerio de Ley.- Licenciada Elba Rosa Robleto Medina, Secretaria de Actuaciones. Juzgado Local de Cuapa.

3-1

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 02197 – M. 985615 – Valor C\$ 255.00

Se emplaza al señor **JOSE ANTONIO FLORES LOVO** para que dentro del término legal de cinco días de publicado el último edicto en un diario de circulación nacional y por tres veces consecutivas, comparezca a este despacho judicial a contestar solicitud de divorcio que en su contra le interpone la señora **NORMA AURORA LANZAS SOMOZA**, bajo apercibimiento de Nombrarle Guardador Ad-Litem si no compareciere. Dado en Managua, en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. Milton Zeledón Molina, Srio.

3-2